0954-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintitres minutos del catorce de octubre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0624-DRPP-2024, de las trece horas con treinta y cuatro minutos del diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se le indicó a la agrupación política que no era procedente la acreditación de los acuerdos de la asamblea cantonal celebrada el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, en virtud de que no se contó con el quórum requerido por ley para la realización de la asamblea, ya que de las tres personas que se encontraban presentes como asambleístas el señor Hairo Steveen Herrera Amador cédula de identidad n.°112180329 no cumplía con el requisito de circunscripción electoral.

El partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de **TIBÁS**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, el día <u>veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro</u>, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a <u>Marlon Enrique Sojo Aragón</u>, cédula de identidad 109790975, como presidente propietario y delegado territorial propietario, <u>Jimena Judith Sojo López</u>, cédula de identidad 119570568 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, <u>David Esteban Agüero Marín</u>, cédula de identidad 116160635 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, <u>Daniela María Brizuela Gómez</u>, cédula de identidad 114100460 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, <u>Rosa María González Zúñiga</u>, cédula de identidad nº 106000547 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, <u>Daniel Enrique Brizuela Cruz</u>, cédula de identidad nº 104730028 como tesorero suplente y <u>Jenny Mayela Umaña Brizuela</u>, cédula de identidad nº 107840769 como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109790975	MARLON ENRIQUE SOJO ARAGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
119570568	JIMENA JUDITH SOJO LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116160635	DAVID ESTEBAN AGUERO MARIN	TESORERO PROPIETARIO
114100460	DANIELA MARIA BRIZUELA GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114100460	DANIELA MARIA BRIZUELA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116160635	DAVID ESTEBAN AGUERO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
119570568	JIMENA JUDITH SOJO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109790975	MARLON ENRIQUE SOJO ARAGON	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Rosa María González Zúñiga, cédula de identidad nº 106000547 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Daniel Enrique Brizuela Cruz, cédula de identidad nº 104730028 como tesorero suplente y Jenny Mayela Umaña Brizuela, cédula de identidad nº 107840769 como fiscal propietaria, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos indicados, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención, o si así lo desea el partido Desarrollo Comunal, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Quedan pendientes de acreditar en el partido DESARROLLO COMUNAL <u>los cargos de</u> secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, en el cantón de Tibás, de la provincia de San José.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Jocelyn Fonseca González Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/cvt

C.: Exp. n.° 415-2024, partido DESARROLLO COMUNAL Ref., No.: 05543-05589-2024